

Exp.	Coordinador	N.I.F.	Título del Proyecto	Tipo de Seminario	Cantidad Concedida
5	NUÑEZ PIRIZ, JUSTO	08772482Y	HISTORIA DE LA EDUCACION EN OLIVENZA SIGLO XX	De continuidad	240000
4	PANIAGUA CACERES, JUSTA	07425670M	HISTORIA DE LA EDUCACION EN MONTEHERMOSO Y SU ZONA	De continuidad	238000
1	SANCHEZ CALVO, VALENTIN	76224236M	CULTURA ESCOLAR EN DON BENITO DESDE EL PLAN PIDAL (1845) HASTA NUESTROS DIAS	De continuidad	240000
10	SANCHEZ CARBALLO, MARGARITA	06954480 Q	LA EDUCACION PRIMARIA EN LOGROSAN DESDE LOS RECUERDOS Y VIVENCIAS DE ALUMNOS Y MAESTROS	De nueva constitución	240000
2	VAZQUEZ CALVO, JUAN CARLOS	30406384 Q	LA COMISION DEPURADORA DE LOS MAESTROS DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y LOS PROFESORES DE BACHILLERATO EN LA PROVINCIA CACERES (1937-1939	De continuidad	240000

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*CORRECCION de errores en la Resolución de 14 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2002.*

Advertidos errores en la Resolución de 14 de noviembre de 2001, por la que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2002, publicado en el D.O.E. n.º 135, de fecha 22 de noviembre de 2001, se procede a su oportuna rectificación.

En la página, 11639, 1.ª columna, línea 4, donde dice: «CALERA (LA).—22 de marzo y 25 de noviembre».

Debe decir: «CALERA (LA).—15 de mayo y 22 de marzo».

En la página, 11640, 1.ª columna, línea 9, donde dice: «PANTANO DE CIJARA.—16 de julio y 25 de noviembre».

Debe decir: «PANTANO DE CIJARA.—15 de mayo y 16 de julio».

En la página, 11640, 1.ª columna, a continuación de la línea 28, debe insertarse: «PUERTO REY.—15 de mayo y 22 de julio».

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa S.A. Mirat de transportes de viajeros por carretera, para sus trabajadores en la provincia de Cáceres (Expte.: 38/2001).*

VISTO el contenido del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa S.A. MIRAT de transportes de viajeros por carretera, para sus trabajadores en la provincia de Cáceres, con Código Informático 1000672, de ámbito Local, suscrito el 6-9-2001, entre representantes de la empresa, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996, de 19